**CONTRATO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**"Reparación de Puente y Construcción de Cabecera de Tubos Varias "**

Entre la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña,** domiciliada en la Avda. Principal, **Ciudad de Dr. Raúl Peña, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Gustavo J. Cano B.,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.895.599,** y el **Secretario General, Rodrigo Caballero S.** con **Cédula de Identidad Civil Nº 6.234.621,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Principal de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Gómez Hnos. Construcciones**, con **RUC Nº 1.895.960-1 ,** domiciliada en Ruta Nº 7 , Km 80,5 Distrito de Juan E. Oleary, **República del Paraguay**, representada para este acto por Francisco Gomez Zarate, con **Cédula de Identidad N° 1.895.960,** denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "Reparación de Puente y Construcción de Cabecera de Tubos Varias". –ID 317120",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de la obra de construcción de alcantarilla tipo tubulares por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña,** cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACIÓN DIRECTA ""Reparación de Puente y Construcción de Cabecera de Tubos Varias". –ID 317120".**---------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Dictamen del Comité de Evaluación y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **(520 Construcciones)**, incluidos en el Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2016 de la Institución Municipal, hasta la suma de 86.075.000 -------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: 317120.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, convocado por la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña**. La adjudicación fue realizada por **Resolución**.-----

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el Acta Recepción Definitiva .----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

El precio unitario se detalla en la planilla siguiente, y el importe total correspondiente para la obra a ser ejecutada es de **Gs. 83.175.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil), IVA incluido,** conforme a la Oferta Adjudicada, y la **Resolución de Adjudicación** .----------

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA SECRETARIA GENERAL

Rodrigo Caballero Subeldia
Secretario General

Gustavo Javier Cano Barrio
Intendente Municipal

GOMEZ HERMANOS CONSTRUCCIONES
José Domingo Ocampos Caaguazú
Tel: 0527 20100

Planilla 1

| REPARACIÓN DE PUENTE COMUNIDAD DE RAUL PEÑA CON BARRIO LIBERTADOR | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código de Catálogo | Descripción | U.M. | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 72102802-007 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 1.1 | | Estudios de Suelos | Gl. | 1,00 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 1.1 | | Instalacion de la Obra | Gl. | 1,00 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 1.2 | | Instalación eléctrica y fuerza motriz | Gl. | 1,00 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 1.3 | | Relleno y compactación antes del muro a ambos lados | m3 | 50,00 | 42.500 | 2.125.000 |
| 1.1 | | Desmontaje de Puente de Alcantarilla Averiado | Gl. | 1,00 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 1.5 | | Muro de piedra Visto y estribos, a una cara | m3 | 4,00 | 1.750.000 | 7.000.000 |
| 2 | | **TABLERO Y ENVIGUETADO DE MADERA** | | | | |
| 2.1 | | Enviguetado Madera 12" x 15" (5 unid) | pulg | 2500 | 4.000 | 10.000.000 |
| 2.2 | | Tablero y rotadaderas de madera 2"x 6" | pulg | 300 | 4.000 | 1.200.000 |
| 2.3 | | Estribos del Puente y Fundación | m3 | 3,00 | 1.500.000 | 4.500.000 |
| 3.3 | | Limpieza final de Obra | Gl. | 1,00 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| TOTAL GUARANÍES | | | | | | 34.325.000 |

El precio total es de guaraníes Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinte y Cinco

Planilla 2

| Construcción de cabecera de tubos en el barrio Fatima 1era línea | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código de Catálogo | Descripción | U.M. | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| | 72102802-007 | *Costo de Obras* | | | | |
| 1 | | Cartel de Obras y Preparación del lugar | GL | 1 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| 2 | | Muro de Piedra Bruta Colocada (Base=40cm) (Según Detalle) | m3 | 3,5 | 900.000 | 3.150.000 |
| 3 | | Cargado y Compactado, sellado de desvió.(arcilla roja) | m3 | 150 | 40.000 | 6.000.000 |
| | | | | | | |
| TOTAL GUARANÍES | | | | | | 10.250.000 |

El precio total es de guaraníes Diez Millones Doscientos Cincuenta Mil

Rodrigo Caballero Subeldia
Secretario General

Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal

GOMEZ HERMANOS CONSTRUCCIONES
José Domingo Ocampos Caaguazú
Tel. 0527 20100

**CONTRATO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**"Reparación de Puente y Construcción de Cabecera de Tubos Varias "**

Planilla 3

| Construcción de cabecera de tubos en el Barrio Fatima 1era linea - tramo 2 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código de Catálogo | Descripción | U.M. | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| | 72102802-007 | *Costo de Obras* | | | | |
| 1 | | Cartel de Obras y Preparación del lugar | GL | 1 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| 2 | | Muro de Piedra Bruta Colocada (Base=40cm) (Según Detalle) | m3 | 4 | 900.000 | 3.600.000 |
| 3 | | Cargado y Compactado, sellado de desvió.(arcilla roja) | m3 | 250 | 40.000 | 10.000.000 |
| | | | | | | |
| TOTAL GUARANÍES | | | | | | 14.700.000 |

El precio total es de guaraníes Catorce Millones Setecientos Mil

Planilla 4

| Construcción de cabecera de tubos en el Barrio Fatima 2da Linea | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código de Catálogo | Descripción | U.M. | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| | 72102802-007 | *Costo de Obras* | | | | |
| 1 | | Cartel de Obras y Preparación del lugar | GL | 1 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| 2 | | Muro de Piedra Bruta Colocada (Base=40cm) (Según Detalle) | m3 | 3 | 900.000 | 2.700.000 |
| 3 | | Cargado y Compactado, sellado de desvió.(arcilla roja) | m3 | 135 | 40.000 | 5.400.000 |
| | | | | | | |
| TOTAL GUARANÍES | | | | | | 9.200.000v |

El precio total es de guaraníes Nueve Millones Doscientos Mil

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA SECRETARIA GENERAL

Rodrigo Caballero Subeldia
Secretario General

Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal

GOMEZ HERMANOS CONSTRUCCIONES
José Domingo Ocampos Caaguazú
Tel: 0527 20100

**CONTRATO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**"Reparación de Puente y Construcción de Cabecera de Tubos Varias "**

| Construcción de cabecera de tubos en el Barrio Libertador | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código de Catálogo | Descripción | U.M. | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| | 72102802-007 | *Costo de Obras* | | | | |
| 1 | | Cartel de Obras y Preparación del lugar | GL | 1 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| 2 | | Muro de Piedra Bruta Colocada (Base=40cm) (Según Detalle) | m3 | 4 | 900.000 | 3.600.000 |
| 3 | | Cargado y Compactado, sellado de desvió.(arcilla roja) | m3 | 250 | 40.000 | 10.000.000 |
| | | | | | | |
| TOTAL GUARANÍES | | | | | | 14.700.000 |

**El precio total es de guaraníes Catorce Millones Setecientos Mil**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

La obra de "**Reparación de Puente y Construcción de Cabecera de Tubos Varias**". –**ID 317120**, la misma será indicada por la Departamento de Obras de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña.----------

El **plazo de ejecución** para la presente Obra, será de **2 (dos) meses** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.----------

La **RECEPCIÓN PROVISORIA** de la Obra será: **POR EL TOTAL.** Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados en el plazo de **15 (quince) dias** de ejecución de obra, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la construcción, el Contratista notificará por escrito simultáneamente al Contratante y al Fiscal de Obra sobre la finalización de los mismos.

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización y el contratista dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **05 (cinco) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.----------

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **15 (quince) días** contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.----------

Las demás condiciones de la obra se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, la Oferta Adjudicada y la Resolución de Adjudicación.----------

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta adjudicada en concordancia a las Especificaciones del Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

**9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

No se otorgará anticipo. El CONTRATISTA, con motivo de la firma del contrato se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días la vigencia del contrato. Dicha garantía será instrumentada en Póliza de Seguros, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional.

La Municipalidad de Dr. Raúl Peña, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.----------

Rodrigo Caballero Subeldia
Secretario General

Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal

GOMEZ HERMANOS CONSTRUCCIONES
José Domingo Ocampos Caaguazú
Tel.: 0527-20100

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

En caso de producirse retraso en la ejecución de la obra adjudicada, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una **multa diaria del 0,10% (cero punto diez por ciento) sobre el valor total del contrato**, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

**11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

La obra de "**Reparación de Puente y Construcción de Cabecera de Tubos Varias**". –**ID 317120**, la misma será indicada por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.----------

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las siguientes:----------

**12.1) Por causas imputables al Contratista:**

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Proveedor, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el Proveedor dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

**12.2) Por causas imputables a la Municipalidad:**

El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

**12.3) CASOS DE FUERZA MAYOR**

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.----------

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación los documentaciones respectivas.----------

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.----------

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la Jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, a los 06 días del mes de octubre de 2016----------

**Rodrigo Caballero**
**Secretario General**

**Lic. Gustavo Cano B.**
**Intendente Municipal**

**Gómez Hnos Construcciones**
**Francisco Gómez Zarate**
**Empresa Contratista**

GOMEZ HERMANOS CONSTRUCCIONES
José Domingo Ocampos Caaguazú
Tel: 0527 20100